

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 28 de febrero de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, junio 16 de 2023.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, veinte de junio del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso presente **proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por el señor **RUBEN DARIO CASTAÑO** en contra del señor **NELSON GIOVANNY QUITIAN CIRO**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.-Se ordena la entrega al apoderado judicial de la parte demandante de la suma de trescientos sesenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos (\$ 369.919.00) Mcte.-

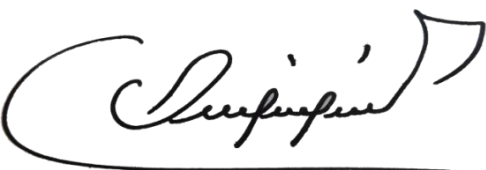
Para efectos de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial número 454010000603677 por valor de \$ 517.214, en un valor de \$ 369.919 para ser entregado a la parte demandante a través de su apoderado judicial, y por valor de \$ 147.295 para ser reintegrado al demandado, así como los que posteriormente llegaren. -

3.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante autos de fecha Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021) y febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

4.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

5.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de junio de 2023. No. 106


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d53d8143a00be74b1f4dcb1866a0346557b9e504b3fea66309e61be60fcfd1**

Documento generado en 16/06/2023 03:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>